



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070009741

Página 1 de 2

San Jose de Cúcuta, 02-06-2016

Señor

LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL

Apoderado judicial Sociedad ASFALTITAS COLOMBIANAS S.A.S.

Email: loalvarez8@yahoo.com

Avenida Jimenez N° 5-16 Oficina 1106 - 3134713367

Bogotá D.C.

Asunto: Su radicado **20165510014872** del 15/01/2016 y
20165510058992 del 18/02/2016 Exp. 206 (GGOI-05)

En atención a su oficio radicado bajo la partida en referencia dentro del cual solicita "(...)" para los fines pertinentes, que se tenga en cuenta el **ACUERDO DE CESION** de derechos derivados de la licencia de referencia a la sociedad **ASFALTITAS COLOMBIANAS S.A.S.**, en la licencia otorgada al señor **ULLOA FORERO**, de cualquier actuación administrativa que se tome, respecto a la licencia de explotación (Titulo minero) No. **L-206 (GGOI-05)**, expedida por la Secretaria de Minas y Energía del Departamento del Norte de Santander (...)", respetuosamente y en atención a su requerimiento me permito comunicar y poner a su conocimiento sobre el tema ilustrado que:

Que mediante resolución N° **2552** del **26** de junio de **2014**, la vicepresidencia de contratación y titulación minera aceptó el desistimiento de la solicitud de cesión derechos presentada por el señor **DARIO GILBERTO ULLOA FORERO**, en calidad de titular de la licencia de explotación N° **206** a favor de la empresa **ASFALTITAS DE COLOMBIA LTDA** hoy **ASFALTITAS COLOMBIANAS S.A.S.**, acto administrativo ejecutoriado el día 26 de noviembre de 2014.

En relación con su petición allegada bajo los oficios radicados bajo la partida de la referencia le comunique que este es improcedente dado que el trámite de cesión de derecho elevado por el señor **DARIO GILBERTO ULLOA FORERO**, este culminó con el acto administrativo que acepto el desistimiento del mismo y, frente a a dicha decisión procedió el recurso de reposición, pues es la actuación administrativa desatada frente a las cuales, se decidió la solicitud de cesión de derechos efectuada por el mismo titular minero.

De lo anterior se contrae que el trámite finalizó el día 26 de noviembre de 2014 como quiera que no se elevó recurso alguno en contra de la decisión final, donde la Vicepresidencia de Contratación y Titulación aceptó el desistimiento según resolución **2552** del **26** de junio de **2014**, por lo que, para la garantías procesales y sustanciales del derecho aquí dispuesto, el desistimiento del trámite de cesión de derechos elevado por el titular minero cedente **DARIO GILBERTO ULLOA FORERO** quien además, actuó en las instancias temporales, como representante legal de la sociedad cesionaria **ASFALTITAS DE COLOMBIA LTDA.**, se encuentra finalizado y si, el titular minero de la licencia de Explotación 206, continúa con su intención de ceder el titulo minero, deberá iniciar su solicitud nuevamente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 87, 88 y 89 de la Ley 1437 de 2011, los cuales dicen:

"() **Artículo 87. Firmeza de los actos administrativos.** Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070009741

Página 2 de 2

- publicación según el caso.*
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
 4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
 5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

Artículo 89. Carácter ejecutorio de los actos expedidos por las autoridades. Salvo disposición legal en contrario, los actos en firme serán suficientes para que las autoridades, por sí mismas, puedan ejecutarlos de inmediato. En consecuencia, su ejecución material procederá sin mediación de otra autoridad. Para tal efecto podrá requerirse, si fuere necesario, el apoyo o la colaboración de la Policía Nacional (...)"

Por lo anterior, esta autoridad minera, da respuesta a sus inquietudes, de conformidad con lo expuesto por la normatividad legal correspondiente y en especial lo previsto en la ley 1755 del 2015.

Atentamente,

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto Atención Regional Cúcuta

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Julio Cesar Lomanto Rojas – Abogado GEMTM VCT Parcuti

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-06-2016.

Número de radicado que responde: 20165510014872 del 15/01/2016 y 20165510058992 del 18/02/2016".

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: 206 (GGOI-05)



FORERO

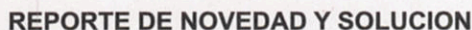


M.E

C	CORTESIA	015005020175
---	----------	--------------

09/06/2016		12:17		BOGOTA		DESTINO: CUCUTA-NORTE DE SANTANDER		11	
DE: LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL						01-001-0011055		PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: AVENIDA JIMENEZ # 5-16 OFICINA 1106						DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 N 59 51 OFC 801 TRR 4			
TELEFONO 3124213367						CC/NIT		TELEFONO 2201999	
UNIDADES						PESO (KG)		VOLUMEN (M3)	
X						0		1	
1						0		1	
PESO ACOBRAR						PESO (Gms)		VALOR	
1						1		DECLARADO	
FLETE						C.MANEJO		OTROS	
0						0		0	
TOTAL FLETE						0		0	
DEV 114010136091 / 31-NO CONOCEN DESTINO						10000		DICECONTENER	
NOMBRE Y APELLIDO						DOCUMENTOS		RECIBI SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS	
140616						140616		ADRIAN SUAREZ	
DIA						MES		AÑO	
HORA						MIN			

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



GUIA No. 11401036091070600 FECHA 070600 FECHA GUIA 070600
 REMITENTE Angela N. Moreno
 DESTINATARIO Lesli Rivera
 SE OFRECIO EN FECHA 070600 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 31 UNIDADES 1
 NOMBRE OP Juan Carlos COD 02423 RUTA CR001 CEL 070600
 COD. NO. 31 NOVEDAD Edificio
 FECHA 070600 SOLUCION Guadalupe



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 0560020175 FECHA 10-06-2016 FECHA GUIA _____

REMITENTE Luis O Alvarez

DESTINATARIO Agencia nacional d. mineria.

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD. NOV. 34 NOVEDAD falta barrio confirmar nombramiento

FECHA _____ SOLUCION _____
